



**Honorable Concejo Deliberante**  
2025

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 07/25

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Expediente N° 5194- B-2024 caratulado: “Licitación Pública N° 7/24. Construcción de una vivienda en la ciudad de Balcarce, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 30/12/2024 se realizó la apertura de las propuestas para la Licitación Pública N° 7/24 caratulada “Construcción de una vivienda en la ciudad de Balcarce”, antecedentes en Expediente N° 5194- B-024.

Que hubo una sola propuesta de: COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA LTDA con una oferta de: 1) pesos VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 26/100 (\$ 23.259.832,26); 2) UVI's CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 77/100 (UVI's 108.965,77). FECHA UVI's: 30/04/2023. VALOR UVI's DE REFERENCIA: \$213.46.

Que del análisis surge que la propuesta cumple con los requisitos técnicos en cuanto a Especificaciones Técnicas de Pliego de Bases y Condiciones.

Que asimismo, se manifiesta que del análisis de la oferta se detectan errores aritméticos en el cálculo del cómputo y presupuesto y en la sumatoria final del mismo. De la rectificación de los cálculos resulta un monto de obra final de \$ 23.259.831,04, 108.965,76. La oferta económica supera el monto del presupuesto oficial en un 18,99% respecto al mismo.

Que se notificó al proveedor de lo observado y se le solicitó que en un plazo de dos (2) días hábiles debía dar respuesta a dichas notificaciones. El oferente presentó documentación que completa lo solicitado por nota.

Que de lo expuesto anteriormente esta Comisión de Pre adjudicación sugiere que adjudicar, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, a COOPERATIVA FALUCHO DE VIVIENDA LTDA con una oferta de pesos VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 04/100 (\$ 23.259.831,04), con su equivalente en UVIs CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 76/100 (UVIs 108.965,76). FECHA UVIs: 30/ 04/2023. VALOR UVIs DE REFERENCIA: 213.46

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 07/25**

**ARTICULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la “Licitación Pública N° 7/24 caratulada - “Construcción de una vivienda en la ciudad de Balcarce” a la Cooperativa Falucho de Vivienda LTDA con una oferta de pesos VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 04/100 (\$ 23.259.831,04), con su equivalente en UVIs CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 76/100 (UVIs 108.965,76). FECHA UVIs: 30/ 04/2023. VALOR UVIs DE REFERENCIA: 213.46

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-